REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

NUMERO RUC:

RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR:

CLASE CONTRIBUYENTE:

CALIFICACION ARTESANAL:

LLVAR CONTABILIDAD:

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

OTRAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA
Número: 1644
Sin Número: S/N
Referencia:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO ACCIONISTAS
ANEXO DE OPERACIONES
ANEXO RELACIONADAS DE INSERCIÓN
DEDUCRACIÓN
DECLARACIÓN IE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos procedimentales: Derecho a ser informado. Los inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de régimen tributario especial, están obligados a llevar contabilidad de acuerdo con el Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas en forma electrónica. Derecho a recibir información clara y completa sobre el trámite que sus declaraciones de impuestos deben o no cumplir. Derecho a recibir información clara y completa sobre el trámite de los servicios que se ofrecen. Derecho a ser tratado con cortesía, consideración y respeto por los funcionarios y empleados del SRI. Derecho a ser atendido en los plazos establecidos en la ley y a que se resuelva sus peticiones dentro de los plazos establecidos en la ley. Derecho a presentar reclamos administrativos por los errores cometidos por el SRI en la aplicación de